CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

Ley 80 de 1993, Artículo 25, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1

I. ETAPA TÉCNICA

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato denominado **"ADQUISICION DE LA LICENCIA DE USO A TERMINO FIJO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, GESTION DOCUMENTAL, PRQRSD, METAS Y PROYECTOS, GESTION DE ARCHIVOS Y LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ."**.

INFORMACIÓN GENERAL

ÁREA QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO TÉCNICO	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE DILIGENCIA LA ETAPA TÉCNICA	LICETH INDIRA CUESTA SERNA
NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE AUTORIZA LA ETAPA TÉCNICA	ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	FONDO ROTATORIO: __X__ INVERSION: __X__
FUENTE DE LOS RECURSOS	PROPIOS: __X__ OTROS: SGR ____
FECHA ELABORACIÓN ETAPA I	ENERO de 2026

1. MARCO GENERAL DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGINALES

INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional Para El Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ es un ente Corporativo de carácter público del orden nacional, cuyo objetivo fundamental es la administración de los recursos naturales y el ambiente dentro del territorio de su jurisdicción. Adicionalmente, propende por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

CODECHOCÓ, como entidad pública goza de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente y aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

La corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Acción 2024 – 2027.

2. DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION, TIPO DE CONTRATO Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CODECHOCOÓ, requiere contratar los servicios profesionales de persona(s) natural(es), para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y para el cumplimiento Plan de Acción 2024 – 2027, en el marco del componente del Fondo Rotatorio, funcionamiento e inversión del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, pretende contar con una persona jurídica, para que preste sus servicios en el desarrollo de las acciones específicas descritas más adelante; o de personas que desarrollen acciones asistenciales requeridas para el normal funcionamiento de la corporación. De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación.

Con el propósito de contribuir al cabal cumplimiento de la misión institucional y del compromiso de calidad de CODECHOCÓ, es de vital importancia mantener actualizados y en óptimas condiciones los aplicativos y sistemas de información existentes.

La corporación va a actualizar todos sus aplicativos tipo **Cliente - Servidor** a **Sistemas Web**. Un sistema WEB, es una aplicación que se encuentra accesible en internet desde distintos dispositivos (Laptop, celulares, etc) y que involucra especial atención en temas de seguridad, alta disponibilidad, etc. La aplicación reside en un Servidor Web y que se tiene como requisito fundamental una conexión a internet para poder acceder a dicha aplicación. Igualmente, la corporación hará uso de la computación en la nube para el almacenamiento y uso de sus aplicaciones.

Entre los aplicativos instalados en la corporación, está el software de Gestión Documental SICO el cual es un sistema tipo web. Actualmente permite las labores de teletrabajo y está en capacidad de responder a todas las peticiones que sean solicitadas y soportar nuevos requerimientos legales, de manera eficaz y efectiva.

CODECHOCÓ, requiere adquirir, a modo de suscripción por un periodo fijo, de la licencia de software por un año para el Sistema de Gestión Documental SICO, el cual incluye los módulos de radicación (externa-interna), correos electrónicos, correos masivos, correos certificados, PQRSD y gestión de archivos. En estos momentos se requiere dar continuidad al funcionamiento del aplicativo SICO. La plataforma de Gestión de Archivo de Documentos SICA, tiene las funcionalidades de definición (definición de expedientes, definición de metadatos, definición de parámetros, TVD y TRD), radicación (radicación de expedientes), transferencias (planilla documental, ubicación), préstamos (solicitud, aprobación) y consulta.

Todos estos aplicativos están desarrollado en ambiente Web, el cual permite solicitar o colocar soportes y PQR'S por parte de funcionarios y usuarios comunes de forma sencilla y clara.

CODECHOCÓ, requiere adquirir, a modo de suscripción por un periodo fijo, la licencia de SICA (Sistema Integrado de Control de Archivo), el cual facilita el manejo de archivo de las entidades basándose en lo reglamentado según lo estipulada por el Archivo General de la Nación. También es un aplicativo desarrollado en ambiente Web.

CODECHOCÓ, requiere adquirir a modo de suscripción por un periodo fijo, la licencia de SICO (Sistema Integrado de Comunicaciones Oficiales), con el propósito de facilitar el manejo de la Gestión Documental de Instituciones, Corporaciones, Empresas y Entidades en general que puedan beneficiarse de este. Este aplicativo está desarrollado en ambiente Web, permite realizar el seguimiento y la radicación de los documentos que ingresen y salgan de su Entidad.

CODECHOCÓ. requiere adquirir a modo de suscripción por un periodo fijo, la licencia de SUNONE, el cual es un sistema (suite) que se encarga del control de toda la parte administrativa general de las 3 aplicaciones mencionadas anteriormente entre otras.

CODECHOCÓ tiene instalado un software de Nómina el cual es de tipo web.

En CODECHOCÓ, está instalado el software administrativo / financiero (PCT Enterprise) desde el año 2005 el cual es de tipo cliente servidor, y funciona con la base de datos de Oracle. La versión de PCT de la que se tiene licencia no es de tipo web y montar en la nube la base de datos Oracle implicaría la compra de dicha licencia.

El proveedor de los aplicativos de Gestión Documental SICO, SICA, PQRSD ofrece en modo alquiler la licencia del software Administrativo y Financiero **OBELISCO PRIME ERP**, el cual cumple con los mismos requerimientos del software aplicativo PCT, pero es de tipo web, facilitando el acceso desde cualquier punto desde donde se tenga internet y permitiendo el Teletrabajo. De igual manera, CODECHOCÓ, desea adquirir la licencia a término fijo del aplicativo para el Control de **Metas y Proyectos**. La principal ventaja de las nuevas herramientas, es que son de tipo web, cumplen con los requerimientos de la corporación y se integran con todas las aplicaciones que ya funciona en la corporación.

La oficina Asesora de Planeación, dentro del proceso de Gestión de las TICs, identificó que se requiere contratar la "ADQUISICION DE LA LICENCIA DE USO A TERMINO FIJO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, GESTION DOCUMENTAL, PRQRSD, METAS Y PROYECTOS, GESTION DE ARCHIVOS Y LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CODECHOCÓ

3. **OBJETO:** La descripción del objeto a contratar con sus especificaciones e identificación del contrato a celebrar (Decreto 1082/15, Art. 2.2.1.2.1.5.1 No. 2º).

ADQUISICION DE LA LICENCIA DE USO A TERMINO FIJO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, GESTION DOCUMENTAL, PRQRSD, METAS Y PROYECTOS, GESTION DE ARCHIVOS Y LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE – CODECHOCÓ

ALCANCE DEL OBJETO:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Servicio en la nube del sistema Información Administrativo y Financiero Obelisco Prime ERP se compone de las siguientes herramientas:

MODULO	SUBMODULOS
Presupuesto	Apropiación de Gastos.
	Apropiación de Ingresos.
	Presupuesto de Gastos.
	Presupuesto de Ingresos
Gestión de Tesorería	Egresos. (Tesorales / Presupuestales/Mixtos)
	Ingresos.
	Recaudo Facturación
	Notas Débito.
	Notas Crédito.
Gestión Contable	Contabilidad.
	Parametrización Contable.
	Comprobantes Diarios de Contabilidad
Sistema de Inventarios (ALMACEN)	Entradas.
	Salidas.
	Depreciación.
	Valorización de Bienes.
	Tarjetas Kardex.
Facturación y Cartera	Facturación de Bienes y Servicios.
	Cartera.
	Notas de Cartera.
	Facturación Electrónica DIAN
Gestión de Órdenes de Pago (Obligaciones)	Órdenes de Pago (Obligaciones).
	Causación de Ordenes
	Informes de Retenciones mensuales

SISTEMA METAS Y PROYECTOS

Servicio en la nube del sistema de Metas y Proyectos el cual proveerá las siguientes funcionabilidades.

- Periodos Administrativos.
- Planes de Acción y/o desarrollo.
- Homologación Presupuestal plan de acción y/o desarrollo
- Definición de población
- Definición de Acciones /Metas
- Definición de Indicadores
- Cargue Avances.

SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL

Servicio en la nube del sistema de Gestión Documental "SICO" y del sistema de gestión de archivo SICA para el uso de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, que incluye además un servidor en nube y administración y copia de la base de datos. Cabe precisar que la licencia que se entregará a la Corporación es en calidad de servicio en la nube y la licencia de los productos SICO y SICA seguirá siendo propiedad de SOLREDES, y por ende solo podrá ser utilizada por CODECHOCÓ por el tiempo estipulado en la presente propuesta.

El sistema de Gestión Documental incluye la implementación de manera escalable (por fases) de los siguientes módulos:

a) Módulo de Radicación (externa-interna);
b) Correos Internos, Correos Electrónicos y Correos Masivos;
c) Correos Certificados;
d) PQR;
e) Sistema de Gestión de Archivo de Documentos "SICA".
f) SUNONE: Es un sistema (suite) que se encarga del control de toda la parte administrativa general de las 3 aplicaciones mencionadas anteriormente entre otras.

CODECHOCÓ adquirirá la licencia de software por un año para el Sistema de Gestión Documental SICO, el cual incluye los módulos de radicación (externa-interna), correos electrónicos, correos masivos, correos certificados.

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO
Ley 80 de 1993, Artículo 25, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1

El Sistema Integrado de Comunicaciones Oficiales - SICO tiene el propósito de facilitar el manejo de la Gestión Documental de Instituciones, Corporaciones, Empresas y Entidades en general que puedan beneficiarse de este. Este aplicativo está desarrollado en ambiente Web, permite realizar el seguimiento y la radicación de los documentos que ingresen y salgan de su Entidad.

SISTEMA DE GESTIÓN DE PQRSD

BUGGLER es el Sistema para la Gestión de Soporte y PQRSD, que tiene como propósito facilitar el manejo y gestión de las PQRSD y soporte, solicitados por las diferentes entidades o usuarios. Este aplicativo está desarrollado en ambiente Web, el cual permite solicitar o colocar soportes y PQRSD por parte de funcionarios y usuarios comunes de forma sencilla y clara.

- Contar con una interfaz de usuario y diseño amigable para el uso de la herramienta, 100% web.
- Contar con características y condiciones de gestión a través de una consola/panel para el administrador de la herramienta.
- Permitir el registro de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, derechos de petición, etc.
- Asignar un identificador único a las PQRS y contar con la posibilidad de configurar el identificador de la misma.
- Registrar las respuestas a los usuarios.
- Exportar reportes para atender requerimientos de entes regulatorios o para uso interno.
- Permitir la inclusión de archivos de información como apoyo a la solicitud, tales como fotos, videos, audios, documentos escaneados, documentos en hoja de texto, documentos en hoja de cálculo, presentaciones, PDF y de diferentes tamaños.

SISTEMA DE GESTIÓN DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS SICA

El Sistema de Gestión de Archivo de Documentos SICA, permite las funcionalidades de definición (definición de expedientes, definición de metadatos, definición de parámetros, TVD y TRD), radicación (radicación de expedientes), transferencias (planilla documental, ubicación), préstamos (solicitud, aprobación) y consulta. SICA facilita el manejo de archivo de las entidades basándose en lo reglamentado según lo estipulada por el Archivo General de la Nación. También es un aplicativo desarrollado en ambiente Web.

El servicio en la nube del sistema de Gestión Documental "SICO ", el sistema de gestión de archivo SICA y el Módulo de PQRSD para el uso de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, incluye la administración y copia de la base de datos en la nube. Cabe precisar que la licencia que se entregará a la Corporación es en calidad de servicio en la nube y la licencia de los productos OBELISCO PRIME ERP, SICO y SICA seguirá siendo propiedad de SOLREDES, y por ende solo podrá ser utilizada por CODECHOCÓ por el tiempo estipulado en la presente propuesta.

CAPACITACIONES

El Proveedor capacitará a máximo Seis (6) usuarios por cada aplicación que la Entidad Compradora defina, en el uso, instalación y administración del software adquirido, con una intensidad de mínimo dieciséis (16) horas distribuidas en máximo cuatro (4) sesiones, dicha capacitación se realizará remotamente y en caso de requerirse presencial en el departamento del Chocó.

Adicionalmente, se realizarán capacitaciones especificas en los diferentes módulos, ajustados a estos requerimientos mínimos.

Se capacitará sobre el sistema contratado a los funcionarios designados por la entidad de acuerdo con la siguiente tabla.

SUBSISTEMA	DURACION (Horas)
Gestión Presupuestal	**8**
Apropiación Gastos	1
Apropiación Ingresos	1
Ejecución Presupuestal de Gastos	2
Ejecución Presupuestal de Ingresos	2
PAC Gastos e Ingresos	2

Gestión Ordenes De Pago	**3**
Gestión Tesorería	**6**
Ingresos	3
Egresos	3
Gestión Contable	**6**
Contabilidad	4
Parametrización Contable	2
Facturación Y Cartera	**6**
Facturación (Incluye Factura Electrónica)	4
Cartera	2
Almacén e Inventarios	**6**
METAS Y PROYECTOS	**15**
SICO	**15**
SICA	**15**
PQRSD	**15**
Total Horas Capacitación Inicial	**95 Horas**

Las capacitaciones se realizan de forma virtual utilizando cualquiera de las plataformas existentes para tal fin y presencial de requerirse, de igual forma, se presentará un cronograma de fechas y horas con (7) siete días de anticipación para que la entidad realice las notificaciones correspondientes a los usuarios finales del sistema.

INTEGRACION DE MODULOS Y SISTEMAS DE INFORMACION

El Sistema de Administrativo y Financiero OBELISCO PRIME ERP se integrará con el software de Nómina instalado en la corporación, tanto con la parte contable como con la presupuestal. Igualmente se establecerán las integraciones requeridas con el Sistema de Gestión Documental.

CODECHOCÓ podrá realizar el ingreso a la herramienta bajo las siguientes condiciones, como mínimo:

- Acceso a la herramienta través de computadores de escritorio, portátiles y estaciones de trabajo.
- Utilización de la herramienta en los navegadores Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Edge y Safari (para Mac). Todos en sus últimas versiones.
- Permitir el acceso a la herramienta a través de dispositivos móviles.
- El proveedor deberá garantizar que toda la información transmitida entre la Entidad Compradora y la nube donde se aloja la herramienta deberá cifrarse en tránsito y en reposo.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El proveedor deberá estar en la capacidad de prestar soporte remoto para la herramienta por el tiempo de adquisición de la misma, este requisito no ocasionará costo adicional para la Entidad.

El proveedor clasificará los incidentes, problemas y solicitudes.

El Proveedor debe contar como mínimo con los siguientes canales de atención a requerimientos:

- Telefónico o Voz
- Correo electrónico

El Proveedor podrá realizar la entrega y puesta en marcha de la(s) suscripción(es) de los diferentes sistemas de información en cualquiera de las dos modalidades: Remota (por defecto) o En sitio.

El proveedor garantizara:

1. Realizar el acompañamiento requerido durante toda la migración de la información financiera al nuevo sistema de información Obelisco Prime Orp.
2. Mantenimiento a Distancia de los diferentes Sistemas de Información.

3. Actualizaciones de los submódulos licenciados.
4. Actualizaciones de Ley de los submódulos licenciados.
5. Modificaciones y mejoras a los submódulos licenciados.
6. Soporte técnico y Capacitación.
7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo ofertado.
8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
9. Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
12. Contar con un centro de atención, mínimo de lunes a viernes, en horario laboral.
13. Prestar el soporte en sitio cuando sea requerido.

DISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

La plataforma deberá contar con una disponibilidad mínima de 98%.

REPORTES / INFORMES

1. La herramienta de software debe permitir la parametrización, generación, consulta y exportación de informes o reportes.
2. Los reportes o informes deben ser parametrizables de acuerdo con las necesidades de la Entidad.
3. La herramienta debe poseer indicadores que permitan medir el cumplimiento y eficiencia de la gestión.
4. La herramienta deberá poseer la capacidad de generar reportes automáticos.
5. El usuario podrá establecer la forma de visualizar la información para su análisis y establecer la periodicidad.

ALOJAMIENTO EN LA NUBE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION

El proveedor deberá disponer de 1GB de almacenamiento en la nube por usuario. La entidad podrá adquirir almacenamiento adicional.

Si al finalizar el tiempo de suscripción, la Entidad Compradora requiere la información almacenada en el transcurso de la vigencia de la misma, para instalarla en sus instalaciones o llevarla a infraestructura de nube pública o privada, el proveedor deberá garantizar la entrega de un Backup de la información, los medios para la entrega de la misma los deberá suministrar el proveedor, tales como cintas, discos duros, establecimiento de la conexión (ya sea vía internet o VPN) al centro de datos (on-premises, nube pública o privada) de la Entidad Compradora.

SOPORTE, MANTENIMIENTO A DISTANCIA, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES Y DE LA BASE DE DATOS

El proveedor se encargará del soporte, mantenimiento a distancia, administración de servidores y de la Base de datos.

RESUMEN DE ACTIVIDADES Y REQUERIMIENTOS

SERVICIO
Servicio de arrendamiento del Sistema de Información Obelisco Prime ERP
Integración del Software de Nómina y el Sistema de Información Obelisco Prime ERP
Servicio de Arrendamiento del Aplicativo de Metas y Proyectos
Servicio de Instalación y configuración de los nuevos aplicativos
Servicio de arrendamiento Programa de Gestión Documental SICO
Servicio de arrendamiento Programa de Gestión de Archivos SICA
Servicio de arrendamiento Programa de Gestión de PQRSD
Alojamiento en nube de los aplicativos instalados
Soporte, mantenimiento a distancia, administración de servidores y de la Base de datos
Acompañamiento requerido durante toda la migración de la información financiera al nuevo sistema de información Obelisco Prime ERP.

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO

Ley 80 de 1993, Artículo 25, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1

2.2 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPS

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81112501	Servicios de Licencias del Software de Computador

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Decreto 1082/15 Art. 2.2.1.1.2.1.1 No. 3°).

El contratista será seleccionado mediante:

(SEÑALE CON UNA X)

LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACION DIRECTA X	SELECCIÓN ABREVIADA		CONCURSO DE MÉRITOS		CONTRATACIÓN MENOR CUANTÍA	

(Define el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica): visado y fecha:

4. VERIFICACIÓN ANÁLISIS DEL SECTOR:

Existen empresas en el mercado las cuales pueden brindar el servicio, la corporación recibió propuestas y en análisis técnico una de ellas ofrece la integración del servicio en una plataforma, la cual sea de mas accesibilidad para la administración y sus usuarios, ahorrando costos tiempos y demás.

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO requiere la ADQUISICION DE LA LICENCIA DE USO A TERMINO FIJO PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, GESTION DOCUMENTAL, PRQRSD, METAS Y PROYECTOS, GESTION DE ARCHIVOS Y LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN LA NUBE, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS.

De conformidad a los precios que operan en el mercado y a los que se comercializan los bienes demandados, el presupuesto cubre todos los ítems requeridos en este proceso contractual.

Aspectos Económicos: Para la elaboración de este estudio y de la estimación económica del presupuesto base del proceso se indagó sobre empresas reconocidas en el sector, contratos suscritos por distintas entidades verificables en www.colombiacompra.gov.co hacen parte del cuadro comparativo y estudio previo realizado por esta entidad.

Análisis de la demanda: Para efectos de determinar la demanda se tuvo en cuenta los contratos efectuados por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCO en otras vigencias con el mismo objeto contractual al que hoy nos ocupa, de conformidad con el decreto 1082/15 realizamos un análisis del comportamiento de la contratación anterior:

ANÁLISIS DE LA OFERTA: Para efectos de determinar el análisis de la oferta se hará con la oferta que presente el menor precio tal como lo indica el decreto 1082 de 2015, sin embargo, en la etapa de verificación la entidad solicita documentos de experiencia de vital importancia para determinar el desempeño y experiencia del proponente.

ANALISIS FINANCIERO: El presupuesto oficial aprobado por CODECHOCÓ para el objeto de la presente contratación está constituido por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **No. 9,32,43** del 2026, el cual es el resultado del análisis de la oferta y la demanda.

4.1. CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PLAN DE ACCIÓN:

- **Programa:** Gastos De Funcionamiento, Fondo Rotatorio e Inversión
- **Proyecto:** FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA FORESTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
- **Actividad:** Software

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Contrato a suscribir será amparado según Certificado de Disponibilidad de fecha enero de 2026 por valor de **($360´000.000) Trecientos Sesenta Millones**, Identificación Presupuestal No. 9,32,43.

CDP expedido por el Profesional del Presupuesto de CODECHOCÓ

II. ETAPA JURÍDICA

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO
Ley 80 de 1993, Artículo 25, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La modalidad de selección que se utilizará es la contratación es mediante la contratación directa soportado en el articulo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral e)

5.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Decreto 1082/15 Art. 2.2.1.2.1.5.1 No. 4°)

De conformidad a los precios que operan en el mercado y a los que se comercializa los productos, el presupuesto cubre los elementos requeridos en este proceso contractual.

El oferente debe asumir los costos directos e indirectos de la prestación del servicio los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley, etc.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: conforme la normatividad vigente, la presente contratación se realizará mediante contratación directa, conforme lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral ...e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; ...

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CAPACIDADES QUE DEBERÁN ACREDITAR COMO REQUISITOS HABILITANTES

1. Objeto social compatible con el que se va a contratar; duración: Por el plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de la propuesta.
2. El proponente deberá acreditar experiencia en actividades tales como prestación de servicios de cuentas de correos corporativos y el alojamiento de la página web, entendiéndose por experiencia la suscripción de contratos debidamente ejecutados a satisfacción de contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento.
3. En el caso de persona jurídica para acreditar la capacidad legal: con el Certificado de Existencia y Representación Legal con una expedición no mayor a (30) treinta días.
4. Régimen de inhabilidad: No hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Con la presentación de la propuesta por parte del oferente, se entiende que declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia en actividades tales como prestación de servicios de diseño de páginas web en empresas o instituciones, entendiéndose por experiencia la suscripción de contratos debidamente ejecutados a satisfacción de contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la garantía única de cumplimiento.

8. VERIFICACION DE LA INFORMACION:

deberá ser realizada por el supervisor o interventor del contrato y enviada al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o a quien este delegue, para su inclusión en el expediente del respectivo contrato.

9. PLAZOS: Para la ejecución del contrato se ha fijado 11 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

9.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto destinado para este proceso es hasta **($360'000.000) Trecientos Sesenta Millones de pesos M/L** Incluido **IVA.**

9.2 FORMA DE PAGO. CODECHOCÓ cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Las Actividades correspondientes a Servicio de Instalación y configuración de los nuevos aplicativos, Integración del Aplicativo de Nómina y el Sistema Obelisco, entrega de licencias, Alojamiento en nube de los aplicativos instalados, Soporte, mantenimiento a distancia, administración de servidores y de la Base de datos se cancelarán en su totalidad (100% del valor de la actividad) por valor de Treinta Millones de Pesos ($30'000.000,oo,) una vez sean recibidos todos los módulos instalados y funcionando, previa acta donde conste el recibo de dichas actividades y previa presentación de la factura, cuenta de cobro o el documento que corresponda, con sus respectivos soportes y recibo a conformidad del cumplimiento del objeto contractual, por parte del supervisor designado para tales efectos.

- Los servicios que correspondan a Arrendamiento de Software o Sistemas de Información se cancelarán de forma mensual una vez se presente informe sobre el cumplimiento del mismo y sea certificado por el supervisor del contrato.

En todos los casos, previo al pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el sistema integral de seguridad

social y aportes parafiscales, en lo que corresponda.

El pago final estará sujeto a: La certificación de paz y salvo, el cual es un formato único que expide la Secretaría General y lleva las firmas del supervisor del contrato, la expedición de la respectiva paz y salvo (tesorería y contratación).

10. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, Núm. 6 Decreto 1082 de 2015).

10.1 ANÁLISIS DE RIESGOS:

Las acciones preventivas son indispensables para revisar no conformidades potenciales, es decir, **riesgos** en procesos, productos y servicios dentro de la contratación que inicie la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, "CODECHOCÓ".

10.2 RIESGO: PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE UN SUCESO NO DESEADO. Posibilidad de que suceda algo que tendrá impacto en los objetivos. Se mide en términos de consecuencias y posibilidad de ocurrencia: DAFP; NTC ISO 5254 numeral 3.1.15

La norma nos define este riesgo como algo que puede ser positivo (oportunidad) o negativo (pérdidas).

En el caso de la contratación a cargo de CODECHOCÓ, es cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique el desempeño normal del mismo.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.
El soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos permisibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

10.3 ANALISIS DE RIESGOS PREVISIBLES

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, entiende por **Riesgo** cualquier posibilidad de afectación la CONSULTORIA que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

- Riesgos de carácter jurídico
- Riesgos de carácter financiero
- Riesgos de carácter técnico
- Riesgos de carácter económico

RIESGOS DE CARÁCTERJURÍDICO

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen, exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

RIESGOS DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL

Se enumeran los siguientes riesgos:

a. **Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.**

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías de la garantía única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje del IMPREVISTO incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

c. Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007.

Tipificación: La ley 1150 de 2007, se encuentra en su fase de reglamentación parcial. En este caso, si llegaren a afectarse expectativas de posibles oferentes o derechos ya adquiridos, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, no se hará responsable por los daños ocasionados, toda vez que no puede negociar la aplicación de una norma.

Asignación: Será responsabilidad total de los oferentes e interesados que pudieran verse afectados por estos cambios.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOPOR CAMBIOS ENEL RÉGIMENLABORAL COLOMBIANO

a. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.
Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que aumente las cuantías que deba pagar el CONTRATISTA por concepto de régimen de salud, pensiones y ARL.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOTENIBLE DEL CHOCÓ y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad

podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la Prestación del servicio.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOTENIBLE DEL CHOCÓ que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ RA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

Ejemplo: Se considera a manera de ejemplo, como riesgo de este tipo, la expedición de una norma que modifique los horarios laborales, impidiendo que el servicio se preste dentro de las condiciones exigidas por la Entidad y pactadas en el contrato.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ y se aplicarán las medidasobligatoriasaquehayalugar.Paraelanálisisdelvalordeldesequilibrioeconómico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS PORMODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

a. Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga. Si el desequilibrio económico genera un menor valor del contrato, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ se reserva el derecho de disminuir tal valor hasta por aquella suma que mantenga el equilibrio económico o aumentar el plazo de prestación del servicio hasta por un tiempo igual al valor diferencial, sin negociación alguna con el CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

b. Modificación del régimen de impuestos aplicables a terceros

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

Medidas Cautelares: Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Entidad podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

RIESGO POR RÉGIMEN CAMBIARIO.

No aplica en este tipo de contratos, toda vez que los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

RIESGO POR CAMBIO DEL MERCADO BANCARIO

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.

Asignación: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ no reconocerá reajuste alguno al valor del contrato cuando se produzca este tipo de riesgo.

RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria especifica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico y Riesgo Químico.

RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio.

a. Riesgo Humano por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.
Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

Medidas Cautelares: El cumplimiento de esta obligación será vigilada por el supervisor del contrato.

b. Riesgo Humano por Accidente Laboral con perjuicio a terceros:

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios o visitantes de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 10% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

Medidas Cautelares: Tal cubrimiento deberá estar estipulado en la póliza de responsabilidad civil extracontractual, hasta por un valor asegurado igual al *10%* del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica deberá vigilar que esta exigencia se cumpla.

RIESGOS CLASIFICADOS POR SU MOMENTO ETAPA PRECONTRACTUAL.
Se consideran riesgos inherentes a la etapa precontractual, los siguientes:

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Tipificación: Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ no pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto.

Asignación: Cuando la declaratoria de desierta se produzca por falta de interés para participar en el proceso se buscarán las causas de tal situación y, en el caso de que tales causas se encuentren en una indebida diligencia en los estudios previos que

son la base del Pliego de Condiciones, se llevarán acabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por cuanto ninguna de las ofertas presentadas cumplen con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Entidad no será responsable de ninguna manera ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los oferentes.

Cuando la declaratoria de desierta se produzca por un error en los Pliegos de Condiciones que lleve a error a los oferentes, se llevarán a cabo las diligencias disciplinarias a que haya lugar y se corregirán de inmediato los desaciertos para la convocatoria del nuevo proceso.

Medidas Cautelares: Se llevarán a cabo revisiones profundas y metódicas por parte de los funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, para evitar errores tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones. De Igual forma, se permitirá la presentación de observaciones por parte de los interesados tanto a los estudios y documentos previos como a los prepliegos y pliegos de condiciones por parte de los interesados que adviertan a la entidad de posibles defectos en los pliegos de condiciones y, se realizarán audiencias públicas tanto de análisis y consolidación de riesgos como de aclaraciones, dentro del marco jurídico correspondiente.

RIESGO DE CORRUPCIÓN POR PARTE DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Tipificación: Cuando en el desarrollo del proceso de selección del contratista se demuestre la participación de funcionarios de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ en actividades que beneficien a algunodelosparticipantesobusquentendenciosamenteladeclaratoriadedesiertadelprocesoenbeneficiodeun interesado que no presentó oferta.

Asignación: Será responsabilidad de los funcionarios implicados y de los particulares que concertaron para dirigir Tendenciosamente el proceso y beneficiar sus intereses en perjuicio de los intereses públicos que la Administración debe proteger.

Medidas Cautelares: Se diligenciará el Pacto de Transparencia por parte de los oferentes. De igual forma se atenderán todas las quejas y denuncias que se hagan al respecto, dando traslado de las mismas a los órganos de control correspondientes. Así mismo, se solicitará el acompañamiento de los órganos de control.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Tipificación: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ considera que una oferta ha presentado precios artificialmente bajos cuando su oferta económica, en cuanto a la prestación de los servicios, no cumpla con los componentes mínimos que conforman el salario de cada persona a contratar, o de cumplirlos no de un margen de AIU superior al establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Asignación: De conformidad con la normatividad vigente, el oferente será responsable si en su oferta propone precios artificialmente bajos, que conlleve con esto al rechazo de los ofrecimientos hechos.

Medidas Cautelares: El Contratista suscribirá amparo por el pago de salarios y prestaciones de sus funcionarios por un valor no inferior al *10%* del valor de la oferta por el término de ejecución del contrato y 3 años más, y entregará informes mensuales en los que incluirá los formularios de pago de aportes de salud y parafiscales diferenciales para sus funcionarios que laboren en el contrato.

ETAPA CONTRACTUAL

Se consideran riesgos de la etapa contractual los siguientes:

RIESGO DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: Será responsabilidad total de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella no median justas causas no imputables a la Entidad. De lo contrario, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se

causen con ello.

Medidas Cautelares: No se prevé ninguna que pueda mitigar los efectos, toda vez que las causas deben ser imprevisibles e irresistibles a la voluntad de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ.

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del contrato por cuantía del 10% del valor del contrato, por un lapso de tiempo igual al plazo del contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.

ETAPA POSTCONTRACTUAL.

FALTA DE ACUERDO CON EL CONTRATISTA PARA CELEBRAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Cuando hecha la pre liquidación del contrato por parte de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, el CONTRATISTA no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, hacer la preliquidación del contrato y ponerla a consideración del CONTRATISTA. Si éste no se encuentra conforme con ella, la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. Esto sin perjuicio de las acciones legales que pueda llevar a cabo el contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS PRODUCTOS.

Tipificación: Cuando se produzca un daño por el mal uso de productos insumos contemplados dentro del contrato, pero sus efectos sólo se puedan observar luego de liquidado el contrato.

Asignación: El CONTRATISTA esto tal y absolutamente responsable por el uso de los equipos ofertados y Aceptados por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ.

Medidas Cautelares: Verificada la responsabilidad del contratista por parte del Supervisor del contrato, con la suscripción del contrato, el contratista acepta la actuación de repetición por parte de la aseguradora que ampara los bienes del contratante.

11. SUSTENTACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, Núm. 7, Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo, tales como Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los servicios suministrados

Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El contratista deberá cumplir con lo siguiente: Constituirla en una compañía de seguros o en un banco legalmente establecido en Colombia y a favor de la Corporación, garantías que amparen los siguientes riesgos:

A. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B **Calidad del Servicio:** Por un monto equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

En la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA, para con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en este elemento, de acuerdo a las normas legales vigentes.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato que se suscriba, se estableció como sitio, las

instalaciones de la sede administrativa principal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ.

13. OBLIGACIONES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar el acompañamiento requerido durante toda la migración de la información financiera al nuevo sistema de información Obelisco.
- Realizar el Mantenimiento a Distancia del Sistema de Información OBELISCO PRIME ERP.
- Realizar las Actualizaciones de Ley de los submódulos licenciados.
- Realizar las Modificaciones y mejoras a los submódulos licenciados.
- Realizar las Actualizaciones versión OBELISCO PRIME ERP de los submódulos licenciados. Las Actualizaciones de las nuevas versiones del software; Actualizaciones versión OBELISCO PRIME ERP de los submódulos licenciados; Actualizaciones de Ley de los submódulos licenciados; Modificaciones y mejoras a los submódulos licenciados.
- Soporte técnico y capacitación al software. Se entiende por soporte el correcto funcionamiento de los módulos, e incluye la prestación de servicio de Mantenimiento a Distancia, soporte técnico, capacitación, visita en caso fortuito y el monitoreo y seguimiento al funcionamiento de las aplicaciones contratadas. Las actividades de soporte y actualización que se generen, se realizaran por múltiples canales ya sea vía Internet, por medios magnéticos, ópticos o cualquier otro medio valido, tales como descargas a través de una página Web, correo electrónico, etc. Cuando se generen actualizaciones del software o versiones actualizadas que se liberan se entregaran la correspondiente documentación de los cambios generados y descripción de su utilización, en caso de ser necesario. Se requiere de capacitación y soporte presencial en cada uno de los módulos por un total de 24 horas sin cargo adicional al contratista.
- Cumplir con los informes mensuales donde se reporten el desarrollo de las actividades anteriormente descritas.
- Asumir la totalidad de los gastos de transporte que se ocasionen por las actividades propias de la ejecución del contrato dentro de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato según su naturaleza y objetivo
- Brindar el soporte permanente durante la ejecución del contrato para la atención de incidencias relacionadas con los servicios.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo ofertado.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar la protección de datos y de la información entregada.
- Contar con un centro de atención, mínimo de lunes a viernes, en horario laboral.
- Prestar el soporte en sitio cuando sea requerido.

13.2 OBLIGACIONES DE CODECHOCÓ

a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública.
b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
c) Realizar la supervisión del contrato.
d) Realizar los pagos de manera oportuna al contratista.
e) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes.
f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

14. La supervisión del contrato se designará mediante comunicación escrita por el ordenador del gasto, quien tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las asignadas en el Manual de Contratación de CODECHOCÓ y las siguientes:

- Servir como canal de comunicación entre la corporación y el contratista.
- Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato.
- Revisar y Avalar los informes presentados por el contratista.
- Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por el contratista en ocasión al contrato suscrito.
- Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones exigidas.
- Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de CODECHOCÓ la prórroga del contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
- Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato,
- Enviar a la Secretaría General toda la documentación (comunicaciones, informes, actas, etc.) que se suscite en el desarrollo de la supervisión, la cual deberá hacer parte integral del contrato e informar cualquier situación que altere la normal ejecución de este.
- Enviar a la oficina de contratos la liquidación del contrato que llegare a suscribirse para publicación en el Sistema

Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); el contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta y el acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

- Elaborar y firmar el Acta de Inicio de actividades, elaborar y refrendar el acta de liquidación del contrato, enviado copia a la Secretaría General para su revisión y posterior firma del Director General.

NOTA 1: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al Contratista y a la Secretaría General de CODECHOCÓ.

NOTA 2: La presente interventoría y/o supervisión se efectuará, sin perjuicio de las funciones que sobre control de gestión les corresponda a otras dependencias de la Entidad.

ADRIAN HEBER MURILLO ORTIZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto	Elaboró	Aprobó	Folios	Anexos	Folios de anexos	Fecha
Adrian Heber Murillo Ortiz Subdirector SAF	Liceth Indira Cuesta Serna Funcionaria CODECHOCÓ	*Adrian Heber Murillo Ortiz Subdirector SAF*	Cuatro (8)	0	0	Enero/2026